



Universidad del
Rosario

Facultad de
Jurisprudencia



Hanns
Seidel
Stiftung

OBSERVANDO EL PAÍS

Colección No. 3



FASCÍCULO N° 2
SISTEMA EXTRA-CONVENCIONAL
DE LAS NACIONES UNIDAS



La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, por conducto de su Observatorio Legislativo perteneciente al Grupo de Investigación en Derechos Humanos, con el apoyo de la Hanns Seidel Stiftung, ha diseñado la colección titulada “Observando el país”, con el propósito de hacer pedagogía sobre diversas temáticas relacionadas con el Estado colombiano, la democracia y los derechos. En esta oportunidad los fascículos tienen el objetivo de instruir de manera didáctica y sencilla, a la ciudadanía en general, en temas relacionados con los mecanismos dispuestos a nivel internacional para la protección de los derechos humanos.

Agradecemos a la Hanns Seidel Stiftung por su apoyo incondicional.

Equipo Universidad del Rosario:

Autores:

María Lucía Torres Villarreal

Paola Marcela Iregui Parra

María Alejandra Vargas Corredor

Angie Daniela Yepes García

Diseño:

Germán Alberto Esquivel



En el anterior fascículo vimos una pequeña introducción del Sistema Universal de las Naciones Unidas, los órganos que lo componen, los diferentes instrumentos internacionales, sus comités y los mecanismos que tienen para la defensa de derechos humanos. En este fascículo veremos el sistema extra-convencional del Sistema Universal de Derechos Humanos, el cual no depende de la existencia de un tratado adicional a la Carta de las Naciones Unidas. Recordemos que todo este sistema depende de la existencia de la ONU, que se propuso desde su creación desarrollar y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

¡Vamos a revisar este tema!

¿QUÉ ES EL SISTEMA EXTRA-CONVENCIONAL?

El Sistema Extra-convencional fue creado para la protección de los derechos humanos a través de diferentes mecanismos que no nacieron de tratados, más allá de la Carta de las Naciones Unidas.

Por lo general, estos mecanismos son creados por resoluciones de otros órganos del Sistema Universal y representan una alternativa a los obstáculos que los mecanismos o procedimientos convencionales tienen, tal como veremos a continuación.



CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo de Derechos Humanos es un órgano de control dependiente de la Asamblea General, que busca velar por la garantía de los Derechos Humanos en todo el mundo, a través de la revisión y observación del estado actual en materia de protección de Derechos Humanos en cada Estado y la presentación de recomendaciones a los Estados o lugares en donde se presente una violación de Derechos Humanos.

Los mecanismos con los que cuenta para su labor en derechos humanos:

1. **Examen Periódico Universal**
2. **Mecanismos de control**
3. **Oficina del Alto Comisionado**

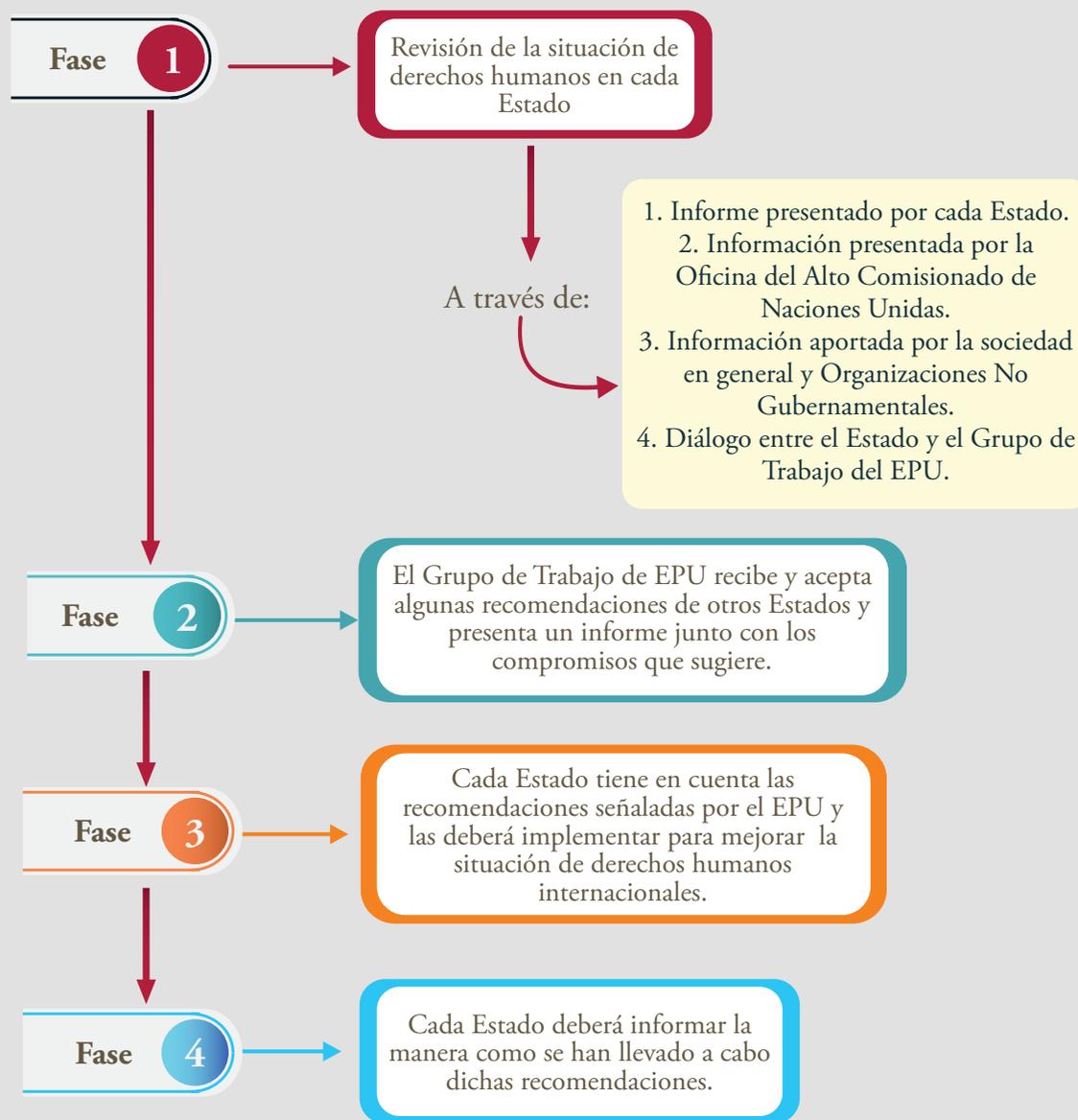
1. Examen Periódico Universal

El Examen Periódico Universal, también conocido como EPU, es un proceso creado para mejorar la situación de los derechos humanos en los países, busca evaluar de manera imparcial y uniforme el estado de derechos humanos de los diferentes países miembros de las Naciones Unidas.

En estos informes, cada Estado puede señalar y exponer las medidas que ha adoptado para mejorar su situación de derechos humanos y cumplir con sus obligaciones de protección, así como comprometerse a crear mecanismos que mejoren sus condiciones.



El Examen Periódico Universal cuenta con el siguiente procedimiento:



2. Mecanismos de control

Los mecanismos de control son procedimientos para vigilar y examinar posibles violaciones a derechos humanos, se crearon con base en **dos Resoluciones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas** y son los siguientes:

I. Procedimiento 1235

Este procedimiento fue creado con el fin de tratar casos individuales y urgentes acerca de la violación masiva de derechos humanos como la vida, integridad, libertad y seguridad personal; este mecanismo es considerado como la antesala a un proceso jurídico en el que se responsabiliza a los Estados por violación a normas de conocimiento público.

Para la solicitud de este procedimiento, se requiere cumplir con algunos requisitos mínimos que hacen que este mecanismo se caracterice por ser un poco más flexible, pues no requiere agotar recursos internos para su solicitud y admisibilidad; la comunicación de solicitud del procedimiento puede presentarla la víctima, familiares, organizaciones locales o internacionales y pueden ser de diversas formas, como cartas, faxes o telegramas.

Requisitos:

1. Identificación de la presunta **víctima** (o las presuntas víctimas).
2. Identificación de los **autores** de la violación.
3. Identificación de la/las persona/s u organización/es, que presentan **la comunicación**. **Las comunicaciones anónimas no son admisibles**.
4. Descripción detallada de las **circunstancias** del incidente en que se produjo la presunta violación.

Este procedimiento permite la posibilidad de realizar una visita al Estado en el que presuntamente se están violando los derechos humanos con el fin de evaluar mejor la situación, entrevistar a las víctimas y a testigos y/o enviar acciones urgentes de carácter humanitario, siempre que se cuente con una invitación por parte del Gobierno interesado.





II. Procedimiento 1503

Este procedimiento es un mecanismo confidencial de tramitación de quejas por violaciones graves y masivas a derechos humanos, situación que es evaluada por el **Consejo de Derechos Humanos** que determina si se realizará o no el estudio del caso o si lo deberá realizar un comité especial.

En caso de que se determine que el estudio e investigación se hará a través de este procedimiento, el Consejo de Derechos Humanos solicitará el consentimiento del Estado. Este procedimiento se centra en determinar la existencia de la situación que viola de manera manifiesta y masiva los derechos humanos en el territorio de un Estado y su finalidad se entiende como la promoción de los derechos humanos.

Cuenta con los mismos requisitos que se deben cumplir para la presentación de solicitudes del procedimiento 1235, puede presentarla la víctima, familiares, organizaciones locales o internacionales y pueden ser de diversas formas, como cartas, faxes o telegramas. ¡Recordémoslos!

1. Identificación de la presunta **víctima** (o las presuntas víctimas).
2. Identificación de los **autores** de la violación.
3. Identificación de la/las persona/s u organización/es, que presentan la **comunicación**. Las comunicaciones anónimas no son admisibles.
4. Descripción detallada de las **circunstancias** del incidente en que se produjo la presunta violación.

3. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Esta oficina trabaja por la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas y garantizar su aplicación. La Oficina trabaja de la mano con los gobiernos, los tribunales, la sociedad civil y las organizaciones para fortalecer la capacidad nacional de protección de los derechos humanos de conformidad con las normas internacionales.

Para ello, realiza funciones como las siguientes:

- Hace declaraciones y llamamientos políticos en casos de crisis de derechos humanos.
- Promociona la educación en materia de derechos humanos.
- Apoya al Consejo de Derechos Humanos en sus actuaciones de protección de derechos humanos.



RELATORÍAS Y GRUPOS DE TRABAJO DE LAS NACIONES UNIDAS

Son áreas de trabajo dedicadas a temáticas específicas para la protección de derechos humanos, a través de estos procedimientos se busca examinar, monitorear, asesorar e informar acerca de los problemas de derechos humanos en determinados ámbitos, así como investigar casos individuales y elaborar informes y observaciones.

Entre las acciones que se desarrollan en estos procedimientos especiales, se encuentra la respuesta a quejas individuales, la asesoría sobre cooperación técnica y la realización de estudios de temáticas determinadas para cada relatoría o grupo de trabajo.

Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes

Busca proponer lineamientos y recomendaciones para la eliminación de la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia contra las personas de ascendencia africana.

Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria

Se encarga de investigar casos de privación de libertad arbitraria, que vayan en contra de las normas internacionales. Esto lo realizan a través de llamamientos urgentes a los gobiernos señalados.

Relator Especial sobre la situación de los defensores de Derechos Humanos

Promueve la aplicación de la Declaración sobre los Defensores de derechos humanos en cooperación y diálogo con los gobiernos. De igual manera presenta recomendaciones y estrategias para su protección e integra un enfoque de género para una especial atención a las defensoras de derechos humanos.

Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias

Colabora en la búsqueda de las personas desaparecidas, este Grupo de Trabajo actúa como puente de comunicación entre los familiares de las víctimas de desapariciones forzadas y otras fuentes que denuncian casos de desaparición, y los gobiernos de los Estados en donde se produjo la desaparición.

Esto lo realizan por medio de la solicitud de indagaciones e informes y realizan un trabajo de prevención de desaparición forzada y aplicación de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de Derechos Humanos relacionadas con el disfrute del medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible

Busca examinar las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos vinculadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible y busca promover la formulación de políticas encaminadas a su protección.

Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales

Esta relatoría busca visibilizar los derechos culturales como oportunidad de realización para cada persona y concientizar acerca de la gravedad de su desprotección y violación.

Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Esta Relatoría busca proteger y promover la libertad de opinión y de expresión.

Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

Esta Relatoría promueve la garantía de rendición de cuentas y justicia. Busca fomentar la verdad y la memoria en el marco de violaciones pasadas a derechos humanos y prevenir la repetición. Fomenta a los Estados a restablecer la confianza en sus instituciones con base en un cumplimiento de los lineamientos internacionales de protección a derechos humanos.

OTRAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

El Sistema Universal de Naciones Unidas cuenta con algunas oficinas, órganos y comités que contribuyen a la promoción y protección de los derechos humanos a través de programas especializados que buscan objetivos específicos. Vamos a verlos.

OCHA

La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) busca ayudar a las personas que se les han vulnerado sus derechos humanos en emergencias nacionales e internacionales, a obtener la asistencia humanitaria y la protección a sus derechos que requieren.



OIM

La Organización Integral para las Migraciones (OIM) promueve la cooperación internacional en cuestiones migratorias, busca que la migración se dé de manera humana conforme a los lineamientos internacionales para la protección de los derechos; propone líneas de solución para las problemáticas migratorias y ofrece asistencia humanitaria a los migrantes que lo requieran.



PNUD

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) busca erradicar la pobreza y reducir la desigualdad, a través de la colaboración con los Estados, en el desarrollo de políticas y habilidades de liderazgo, asociación y capacidades institucionales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



ACNUR

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) trabaja para proteger y asistir a los refugiados en todo el mundo; proporciona asistencia de emergencia crítica, atención médica y ayudas humanitarias ante situaciones de crisis y desplazamiento.



ONU – Mujeres

ONU mujeres trabaja en fomentar y promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, para así mejorar las condiciones de vida de las mujeres y responder a las necesidades y limitaciones que enfrentan en la cotidianidad.



UNICEF unicef



El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) trabaja por la protección de los derechos de la infancia y la juventud, buscando que crezcan en lugares seguros e inclusivos y contribuyendo a mejorar políticas y servicios dirigidos a su protección.

OIT

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) busca promover los derechos laborales en el mundo y fomentar las oportunidades de trabajo decente en cumplimiento de los derechos humanos, mejorando así la protección social y fortaleciendo el diálogo con todos los temas relacionados con el trabajo.





ACTIVIDADES:

¡Ahora es tu turno,
veremos cuánto aprendiste!

3. Identifica los objetivos de cada Relatoría o Grupos de Trabajo y únelos con las palabras correspondientes

Discriminación racial

Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Garantía de rendición de cuentas y no repetición

Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales

Cooperación y diálogo con los gobiernos para la protección de defensores de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo de expertos sobre los afrodescendientes

Visibilización de derechos como oportunidad de realización para cada persona

Relator especial sobre la situación de los defensores de Derechos Humanos

Bibliografía:

- ACNUR. (s. f.). ACNUR - La Agencia de la ONU para los Refugiados. <https://www.acnur.org/>
- Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. (s. f.). Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/terrorism/ctitf/workinggroups.shtml>
- Fundación Acción Pro Derechos Humanos. (s. f.). RELATORES ESPECIALES DE LA ONU - Fundación ACCIÓN PRO DERECHOS HUMANOS. Fundación Acción Pro Derechos Humanos. <https://www.derechoshumanos.net/ONU/RelatoresEspeciales-ONU.htm>
- Mediavilla, A. (2020, enero 17). El Examen Periódico Universal, es el mecanismo de la ONU que somete a examen los derechos humanos de TODOS los Estados Miembros sin excepción. Amnistía Internacional. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/el-examen-periodico-universal-es-el-mecanismo-de-la-onu-que-somete-a-examen-los-derechos-humanos-de/>
- Nations, U. (s. f.). Capítulo IV: La Asamblea General (Artículos 9-22) | Naciones Unidas. United Nations; United Nations. Recuperado 28 de julio de 2022, de <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-4>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-a). ACNUDH | Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-african-descent>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-b). ACNUDH | Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-disappearances>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-c). ACNUDH | Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-arbitrary-detention>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-d). ACNUDH | Misión del ACNUDH. ACNUDH. <https://www.ohchr.org/es/about-us/mission-statement>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-e). ACNUDH | Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-f). ACNUDH | Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-freedom-of-opinion-and-expression>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-g). ACNUDH | Relator Especial sobre la verdad, la justicia y la reparación. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-truth-justice-reparation-and-non-recurrence>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-h). ACNUDH | Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-i). ACNUDH | Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-migrants>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-j). ACNUDH | Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-environment>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-k). ACNUDH | Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-cultural-rights>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-l). El Consejo de Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/AboutUs/CivilSociety/Chapter_5_sp.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.-m). Relatorías y grupos de trabajo | ONU-DH. https://hchr.org.mx/relatorias_grupos/
- ONU Mujeres. (s. f.). <https://www.unwomen.org/es>
- Organización Internacional del Trabajo. (s. f.). Acerca de la OIT. Organización Internacional del Trabajo. Recuperado 28 de julio de 2022, de <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang-es/index.htm>
- Organización Internacional para las migraciones. (s. f.). Quiénes somos. International Organization for Migration. <https://www.iom.int/es/quienes-somos>
- Perruca Albadalejo, V. (2008, marzo 1). Derechos Humanos (y III): Su protección extraconvencional · Noticias Jurídicas. <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/4361-derechos-humanos-y-iii-su-proteccion-extraconvencional/>
- PNUD. (s. f.). Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo. UNDP. <https://www.undp.org/es>
- Reliefweb. (2021, junio 16). Sobre OCHA (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas)—World | ReliefWeb. <https://reliefweb.int/report/world/sobre-ocha-oficina-de-coordinaci-n-de-asuntos-humanitarios-de-las-naciones-unidas>
- United Nations Human Rights Council. (s. f.). OHCHR | Universal Periodic Review. United Nations Human Rights Council. <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/upr-main>





¡Gracias por aprender con nosotros!

OBSERVANDO EL PAÍS 2022



Universidad del
Rosario

Facultad de
Jurisprudencia



**Hanns
Seidel
Stiftung**